

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/07/14	Hoja: 12/46
Número: 730	Fojas: 3
Legajo N°	
Concepto:	
Observaciones:	
[Firma]	

"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

Nota N° 151 /2014.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 2 de julio de 2014.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a derogación de la Ordenanza Municipal N° 3134 y su modificatoria N° 3464, a partir de la promulgación de la presente OM.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-.

[Firma]

Walter VIOTO
Concejal P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

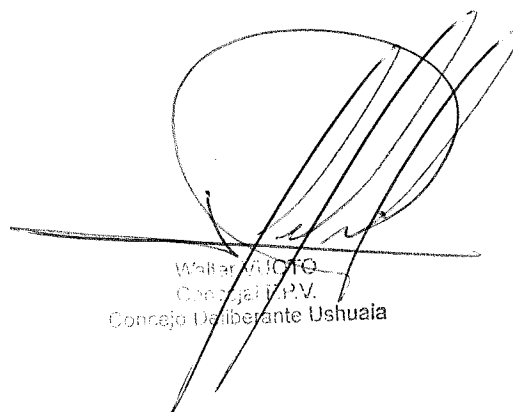
*"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

FUNDAMENTOS

Estas dos Ordenanzas se refieren a requisitos relacionados para la obtención del carnet de conducir en las categorías D1 y D2.

A partir de las vigencias de estas Ordenanzas, observamos que aumentamos considerablemente los pedidos de excepción, ya que llegan a esta Ciudad trabajadores sin residencia lo cual significa un obstáculo insalvable a la hora de la búsqueda de trabajo.

Por otro lado, este es un momento en que hay ofertas laborales para cubrir esas demandas, por lo que creemos que la derogación de las Ordenanzas resolverá el conflicto planteado.



Walter N. ICHO
Consejal P.M.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*"Donar Órganos es dar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 3134 y su modificatoria N° 3464, a partir de la promulgación de la presente OM.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del presidente del Concejo Deliberante, firmada sobre una línea horizontal que forma parte de un sello o encabezado. Debajo de la línea se puede leer parcialmente el texto "CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA".